

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL ATÚN COMISIÓN

73ª REUNIÓN

LANZAROTE (ESPAÑA)
20-24 DE JUNIO DE 2005

DOCUMENTO CIAT-73-11

**COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN DE PESCA DEL PACÍFICO
OCCIDENTAL Y CENTRAL**

La convención que establece la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) entró en vigor en junio de 2004, y la Comisión celebró su primera reunión en diciembre de 2004. La importancia de una estrecha cooperación entre la CIAT y esta nueva Comisión es evidente, dado el carácter migratorio de las poblaciones amparadas por las Comisiones, y el hecho que existe una pequeña superposición en el área geográfica de responsabilidad de las dos organizaciones.

La importancia de una estrecha cooperación fue reconocida en la negociación de la Convención de Antigua, cuyo Artículo XXIV trata de la cooperación con otras organizaciones o arreglos. La convención de la WCPFC contiene un artículo similar. Durante las reuniones preparatorias para la entrada en vigor de la Convención de la WCPFC, la Secretaría de esa organización redactó, en colaboración con el personal de la CIAT, un documento (adjunto) sobre cómo poner en práctica la cooperación entre las dos organizaciones. Los gobiernos involucrados en la WCPFC todavía no han debatido el documento, ni tampoco han considerado seriamente cómo proceder con este asunto, pero es posible que lo hagan en la próxima reunión de la WCPFC, prevista para diciembre de 2005. La CIAT debería considerar los pasos que podría tomar en este momento para avanzar la cooperación entre las dos Comisiones.

En particular, el Grupo de Trabajo sobre la Evaluación de Poblaciones recomendó que la CIAT estableciera vínculos cooperativos con la WCPFC con respecto a la evaluación de la población de atún patudo y un programa de marcado de atunes tropicales a nivel del Pacífico entero.

Tal como se señala en el documento adjunto de la WCPFC, se podrían establecer, mediante un intercambio de cartas, procedimientos para compartir información pertinente sobre las medidas de ordenación y cuestiones científicas sea entre las dos organizaciones de forma sistemática y significativa. Además, se podría crear un comité o grupo de trabajo permanente, que se reuniría cuando procediese para compartir información y entablar un diálogo encaminado a mejorar la cooperación.

**INSTRUMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 4, DE LA CONVENCIÓN:
COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL (CIAT) A
FIN DE EVITAR LA DUPLICACIÓN DE MEDIDAS**

Preparado por la Secretaría

1. En la segunda sesión de la Conferencia Preparatoria, celebrada en Madang, Papua Nueva Guinea, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2002, el Presidente de la Conferencia informó del resultado de las consultas informales sobre el punto del orden del día titulado “mecanismos para promover la participación” (WCPFC/PrepCon/10). El Presidente reportó que, con respecto al tema de la cooperación con otras organizaciones regionales de ordenación pesquera para evitar duplicación de medidas, las delegaciones participantes en las consultas informales acordaron recomendar a la Conferencia Preparatoria que emprendiera los pasos necesarios para dar pleno efecto a las disposiciones del artículo 22 de la Convención relacionadas con la cooperación con otras entidades regionales de ordenación pesquera, a fin de evitar la duplicación de medidas de ordenación entre dichas organizaciones.

2. Con respecto a la CIAT, las delegaciones participantes en las consultas informales acordaron recomendar a la Conferencia Preparatoria que nombrase un grupo para trabajar con la CIAT para elaborar directrices para dar pleno efecto al artículo 22, párrafo 4, de la Convención, con respecto a la necesidad de evitar la duplicación de medidas de ordenación en el área de superposición de las dos organizaciones y de promover medidas de ordenación compatibles en toda la zona migratoria de las poblaciones que ocurren en las áreas abarcadas por las dos convenciones. Estas directrices podrían ser presentadas para la consideración de la Conferencia Preparatoria plenaria en su próxima sesión.

3. Aunque la Conferencia Preparatoria todavía no ha nombrado formalmente un grupo para trabajar con la CIAT de la forma propuesta por PrepCon 2, el presente documento de trabajo representa un intento de plantear los temas involucrados y proponer posibles enfoques que podrían ser considerados por dicho grupo. El documento ha sido preparado por la Secretaría en colaboración con el personal de la CIAT. Se sugiere que PrepCon 3 podría brindar una oportunidad para consultas entre las delegaciones interesadas, y con representantes de la CIAT, sobre este tema. En vista de la cantidad de trabajo que tiene PrepCon 3, la mejor forma de avanzar con estas consultas podría ser informalmente, afuera del horario regular de la reunión.

4. Hay dos aspectos de la cuestión de lograr medidas compatibles y evitar duplicación entre la nueva Comisión y la CIAT. Uno es la cuestión de medidas que se aplicarían en el área específica de superposición entre las dos Comisiones, y el otro es la cooperación en la elaboración de medidas generalmente, por ejemplo los programas de observadores, medidas de MCV¹, y medidas de conservación que se aplicarían a poblaciones que migran a través de los límites de las dos organizaciones. Existe también la cuestión de cooperación en investigaciones y análisis científicos, relacionada con estas otras cuestiones.

5. Cabe notar que la CIAT actúa también como Secretaría para el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), y el APICD establece el programa de observadores y ciertos requisitos de información que afectan a los buques que pescan en el Pacífico oriental.

Las referencias a la CIAT en el presente documento abarcan por lo tanto al APICD, en caso apropiado.

6. Se sugiere que la mejor forma de llevar a pleno efecto al Artículo 22 es asegurar que la información sobre medidas de ordenación existentes y potenciales y todo asunto científico pertinente sea compartida por las dos organizaciones de forma sistemática y significativa. Hay varias maneras de lograr esto:

¹ monitoreo, control y vigilancia

TRADUCCIÓN

- (a) Asistencia a reuniones apropiadas de la CIAT (y viceversa) por representantes de la Comisión para la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Occidental y Central (WCPFC), o la Conferencia Preparatoria entre tanto, quienes compartirían información con la CIAT e informarían sobre la situación en el Pacífico oriental. En este respecto, la Convención nota en el Artículo 12 que representantes de la CIAT deberían participar en la labor del Comité Científico.
- (b) Elaboración de un intercambio de cartas con la CIAT que establezcan procedimientos sistemáticos para compartir información pertinente sobre la ordenación.
- (c) Creación de un comité o grupo de trabajo permanente, que se reuniría, según procediese, para compartir información, intercambiar ideas y entablar un diálogo sobre la mejor forma de establecer medidas compatibles y no duplicadas. Representantes y miembros del personal de las dos organizaciones asistirían a reuniones de dicho grupo de trabajo.

Estas tres posibilidades no son mutuamente exclusivas. Evidentemente, la tercera crearía una relación más robusta y dinámica, pero en este momento sería quizá prematuro pasar a establecer un grupo de trabajo permanente de este tipo.

7. Independientemente de cómo se decida proceder a la larga para llevar a efecto el Artículo 22 en lo que respecta a la CIAT, los puntos siguientes podrían servir de directrices sobre cómo abordar la relación y asegurar, al grado posible, que las medidas de ordenación sean compatibles y no innecesariamente onerosas para los pescadores que faenan en el área de superposición:

Proyecto de directrices

8. La WCPFC y la CIAT, reconociendo que poblaciones de peces y actividades de pesca de interés para ambas organizaciones ocurren en el Océano Pacífico tanto oriental como occidental, deberían:
- (a) colaborar estrechamente en todas las cuestiones científicas pertinentes, incluyendo compartir datos de captura y cooperar en asuntos de investigación pertinentes, particularmente el análisis técnico de la condición de las poblaciones de atunes en el Pacífico;
 - (b) establecer un arreglo para asegurar que la información sobre medidas de ordenación existentes y potenciales sea compartida por las dos organizaciones de forma sistemática.
 - (c) procurar asegurar que las medidas de ordenación aplicadas por cada organización en el área de superposición entre las dos comisiones:
 - (i) no sean incompatibles.
 - (ii) no resulten en que los pescadores estén sujetos a requisitos de ordenación duplicados.
 - (iii) sean respetadas por los pescadores y buques que operen principalmente en el ámbito de la otra comisión.
 - (d) procurar asegurar que, en el área de superposición entre las dos comisiones, los requisitos para reportar datos e información de las dos organizaciones sean similares y sean aplicados de una forma que no sea innecesariamente onerosa para los pescadores.
 - (e) procurar asegurar que cualquier programa de observadores establecido sea estrechamente coordinado, compatible, y mutuamente aceptable en términos de satisfacer los requisitos para los observadores de cada organización.
 - (f) procurar asegurar que cualquier medida de monitoreo, control, y vigilancia establecida sea compatible, se apoye mutuamente y sea estrechamente coordinado a fin de lograr una efectividad máxima y evitar requisitos contradictorios.